

PERGAMINO, Abril 15 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del corriente año, al considerar el Expte. D-82-85 D.E eleva Expte. V-46/-85 VECINOS C/VALENTIN FERNANDEZ BLANCO E/LAPRIDA Y MENDOZA Y CORDOBA E/V.F. BLANCO E IRLANDA Ref: Pavimentación;

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLES; VALENTIN FERNANDEZ BLANCO ENTRE LAPRIDA Y MENDOZA Y CORDOBA ENTRE VALENTIN FERNANDEZ BLANCO E IRLANDA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : PEDRO ATANACIO BELLUSIO
Secretario : ANGEL ANTONIO CARACCILO
Tesorero : JUAN JOSE MIGLIAVACA
Vocales : AMADEO JOSE FORTI
ANGEL ANDRES PROVENZANO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarle a usted con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 555/85.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE